

ORDENANZA N° 5305

VISTO:

La realización de una Asamblea de vecinos, en carácter de Pro. Comisión Vecinal, de las 40 viviendas ubicadas en el Barrio Molina Punta de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, se torna una necesidad de imponer un nombre propio para dicho Barrio, ubicado entre las calles Punta Vidal, Punta Ñaró, Bella Vista y Caá Catí del B° Molina Punta.-

Que, en común con la mayoría de los vecinos, se llegó a un acuerdo de proponer el nombre al mencionado Barrio “40 Viviendas- Barrio Integración”, haciendo un merecido homenaje en vida a tres grandes músicos, como el Sr. Bocha Sheridan, Ricardo Escófono y Cacho Espíndola, sobrevivientes de aquella tragedia en Vella Vista.-

Que, se debe tener en cuenta a las cuarenta familias de dicho Barrio; comprometidas en la búsqueda de una identidad propia como comunidad, con necesidad de pertenencia y ubicación dentro de la sociedad.-

Que, sería más concreta y precisa la orientación para todos aquellos vecinos de la Ciudad, que por diferentes motivos quisieran llegar hasta dicho Barrio.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe obrar en consecuencia, para el apoyo y promoción de diferentes proyectos que beneficien a la comunidad, y dada la importancia del arraigo y la identidad propia dentro de la misma.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- IMPONER el nombre de “40 Viviendas- Barrio Integración”, al Barrio ubicado en Molina Punta, entre las calles Punta Vidal, Punta Ñaró, Bella Vista y Caá Catí, de esta Ciudad.-

ART. 2.- LA presente Ordenanza será referenciada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 3.- REMITIR, la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART. 4.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

Lic. GRACIELA R. L. GASPARINI
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes

Dr. JUSTO ESTOUP
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes